

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION "PROPULSORA DE LA CONSTRUCCION DE  
UN NUEVO HOSPITAL ~~y~~ REFORMA DE GRANOLLERS "

Se constituye en <sup>esta villa</sup> ~~Granollers~~ una asociación llamada " Propulsora de la construcción de un nuevo hospital y reforma de Granollers" cuya <sup>emplear</sup> benéfica y exclusiva finalidad consistirá en reunir <sup>necesarios</sup> los elementos personales y económicos para construir un nuevo hospital y las demás obras o reformas con ~~ella~~ relacionadas

II

Tendrá su domicilio en la planta baja de la casa número de la Plaza de la Constitución.

III

Será regida y administrada la asociación por una Junta Directiva compuesta de: <sup>Un</sup> Presidente, Dos Vicepresidentes, Un Depositario, Un Secretario, y vocales.

Los cargos durarán hasta que entren a ocupar el nuevo edificio los acogidos en el hospital viejo..

Las vacantes que se produzcan serán <sup>cubiertas</sup> llenadas por los Señores a quienes elija la propia Junta, y esta a su vez podrá ~~considerar~~ diferir <sup>no</sup> ~~su~~ <sup>su</sup> ~~cometido~~, ~~por acuerdo del Excmo Ayuntamiento,~~ hasta que puedan considerarse terminadas las reformas relacionadas con la nueva situación del hospital.

IV.

Las sesiones se convocarán por escrito con una antelación superior a <sup>24</sup> horas, y con expresión del objeto de la ~~reunión~~ <sup>Junta</sup>.

V.

las reuniones de primera convocatoria. Para ~~la eficacia de los acuerdos~~ será precisa la presencia de la mitad de los Señores de la Directiva.

Si no se reúne dicho número se celebrará y entenderá siempre llamada a segunda convocatoria, para un cuarto de hora después de la primera.

En una u otra sesión adoptados, los acuerdos serán siempre válidos y ejecutorios. <sup>El voto de la presidencia decidirá los empates.</sup>

VI

VII

La Junta Directiva en esta forma convocada y reunida, deliberará con absoluta independencia, sin otras limitaciones que las establecidas por las leyes.

VIII

Los recursos con que contará esta asociación serán: El concurso personal de los particulares y entidades que a ello se presten. Como recursos de carácter económico para atender a sus gastos contará con los donativos que de una vez o periódicamente le facilite los asociados y cuantos se interesen por esta ~~caritativa~~ obra, y las subvenciones ~~que~~ obtenga.

IX

En caso de disolución se hará entrega de todos los fondos o haberes sociales al hospital de esta villa.

X

El Presidente tiene la representación jurídica de la asociación y en tal concepto podrá contratar y obligar y promover e intervenir activo o pasivamente en toda clase de expedientes, pleitos y causas, comparecer y actuar ante toda clase de autoridades, corporaciones y tribunales y otorgar poderes ~~irrevocables~~ a todos los fines.

Hacer una m...

*Jaimé Serra y Quichs*.. mayor de edad, y veci  
no de esta villa, según cédula personal que exhibe, ante  
V. E. acude y con el mayor respeto expone:

Que teniendo el propósito diversos elementos de esta lo-  
calidad, <sup>de</sup> crear una asociación de finalidad benéfica unánima-  
mente sentida y que reclama apremiante necesidad en la pobla-  
ción, ha~~s~~e formulado el correspondiente proyecto de Estatu-  
tos por que habrá de regirse, que el exponente eleva á V. E.  
en ejemplar duplicado, en cumplimiento al artículo 4º de la  
vigente ley de Asociaciones.

En su virtud,

SUPLICA á V. E. se sirva estampar en los Estatutos de refe-  
rencia la consiguiente nota de presentación para que en su <sup>con deducción de un g</sup>  
día y caso pueda ser declarada de constitución legal la aso-  
ciación de que se trata con la denominación de "Propulsora  
de la construcción de un nuevo Hospital-Asilo y reforma de  
Granollers".

Gracia que el recurrente espera merecer del elevado espí-  
ritu de justicia y rectitud en que inspira sus actos V. E.  
cuya vida gde. Dios muchos años.

Granollers      Febrero de 1914.